



CORBANA-SL-BOL-003-2025
SEMANA 03 del 15 al 21 de enero del 2026

LEGISLATIVO

Período de sesiones extraordinarias Del 01 de noviembre al 31 de enero	
Limón	
Investigación sobre el cumplimiento o no de los objetivos y compromisos del contrato de concesión con la empresa APM Terminals S.A. en la administración de la terminal de contenedores de Moín, tanto en cuanto a las obligaciones de la empresa concesionaria como a las responsabilidades por parte de la autoridad portuaria y el MOPT	
Expediente N° 24548 Comisión Investigadora	Relación con Corbana o el sector bananero: De interés general para la Junta Directiva de CORBANA. Estado: El 20 de enero del 2026, se recibió en audiencia a los señores, Michael Soto Rojas, director general interino del OIJ; Luis Amador Jiménez, exministro de Obras Públicas y Transportes; Mauricio Batalla Otárola, exministro de Obras Públicas y Transportes y Greivin Villegas Ruiz, expresidente ejecutivo de JAPDEVA, para referirse al cumplimiento de los objetivos y compromisos del contrato de concesión con la empresa APM Terminals S.A. en la administración de la terminal de contenedores de Moín. El señor Amador inició con la audiencia e indicó, es una concesión de obra pública bajo el Concejo Nacional de Concesiones que cuenta con un gerente de proyecto que fiscaliza si hay alguna irregularidad, de ahí en adelante no sabe si fue cambiado ese fiscalizador. Hay cierta coordinación que se da con la junta administradora de desarrollo portuario de la vertiente atlántica JAPDEVA, con respecto a las cargas es importante mencionar que todo esto empieza en la administración previa, siendo un contrato que ya estaba en la anterior administración. El señor Soto indicó, desde el OIJ no tienen ninguna relación con APM de forma directa, sin embargo, en algunos momentos han atendidos casos de investigaciones de estructuras criminales que están en Limón. Desde su experiencia en la administración anterior no hay relación con JAPDEVA, pero básicamente son temas de vulneración a la seguridad de las personas. El señor Villegas informó, en su cargo en JAPDEVA desde en 2018 y finales de marzo del 2019, de ahí en adelante no ha tenido relación con el puerto desde entonces, sin embargo, el tema de

	puerto es muy importante y si requieren de alguna información está a su disposición. El señor Batalla expuso; después de haber salido hace un año del MOPT el tema de fiscalización se divide en 3, la fiscalización, unidad ejecutora y un órgano fiscalizador que depende de la CNC. Al día de hoy todas las multas están cobradas y esos montos van a futuras concesiones. En general se había planeado oportunidades de mejora. La Dipda. Moreira Brown (PLN) consultó, actualmente en la cabeza del OIJ, se sabe que el tráfico de drogas se da por contenedores, en los últimos meses ha habido bastante recaudación de drogas por este tránsito, que podrá decir respecto a ello. El señor Soto informó; a lo largo del tiempo el muelle ha tenido regulaciones en casos donde el contenedor aun pasando por el scanner salía contaminado. Si ha habido contaminaciones recientes porque la droga llega a Europa. La capacidad que se tiene de scanner no es real. Las limitaciones que tiene el Estado pueden ser vulneradas porque hay corrupción. La diputada le consultó al señor Villegas, en su gestión buscó nuevos negocios para poder sacar a JAPDEVA de esa transición cuando empezó a operar la ATCM. El señor Villegas informó; para cualquiera que esté administrando un puerto, se incluyó dentro del plan estratégico ideas nuevas de establecer industrias que a acepción de Costa Rica no se ven. Además, trabajó 34 años en JAPDEVA, naciendo la idea de la construcción de la marina en Limón entre el 2004 y 2005 con un plan confeccionado en el 2008. La diputada la preguntó al señor Batalla, durante su administración cuáles fueron las principales limitaciones institucionales que enfrentó el MOPT para exigir el cumplimiento estricto del contrato de concesión. El señor Batalla indicó, no hubo limitaciones, fue una constante comunicación con el concesionario, a pesar de eso había frecuentes reuniones para mejorar la atención al cliente. La Dipda. Acuña Castro (PPSD) solicitó, cuál es el motivo de esta visita de las personas que están en un proceso de investigación porque según el expediente No.24548 para referirse al cumplimiento o no de los objetivos y compromisos del contrato de concesión con la empresa APM Terminals S.A., donde inician discursos de tráfico de drogas que no tienen nada que ver con lo que se debe discutir, además, la diputada indicó que no es posible que entre “como perro por su casa” a la Asamblea Legislativa personas que están en proceso de investigación. Por el orden, la Dipda. Moreira Brown (PLN) recalcó, el que se leyó el contrato de concesiones puede determinar que uno de los cumplimientos es velar por la seguridad, y el narcotráfico es uno
--	--

	de ellos, y si es por personas que ingresaron “como perro por su casa” a la Asamblea Legislativa, hay dentro un diputado que tiene vinculaciones con abogados de narcotraficantes y no se sabe cuál es el problema. La Dipda. Alfaro Molina (PFA) aclaró; este es un expediente para investigar si se cumple o no con los beneficios que se comprometieron, es pertinente valorar el tema de la seguridad y estos exministros que se hicieron presentes, en cuanto a la prensa no hay ninguna acusación en cuanto a los periodistas que están presentes, no se puede acusar por lo que se siga en las redes sociales. Del mismo modo, la diputada preguntó; considera que el Estado planificó de forma adecuada la transferencia entre JAPDEVA y APM Terminals. El señor Villegas respondió que se opuso a la forma en que el gobierno manejó ese proyecto, si hubo afectación severa porque no se actuó de forma correcta. La diputada solicitó las actas e integrarlo al expediente de las sesiones de la administración anterior. La diputada inquirió; la implementación de contrato se ha ajustado a lo que originalmente se impactó o se alteró el contrato original. El señor Villegas afirmó; estuvo después que APM entró a operar el puerto. La diputada preguntó; por qué el OIJ no puede tener acercamiento con APM. El señor Batalla indicó; solamente se puede en momentos donde se realice una investigación de fondo, ahora hay presencia del Ministerio de Seguridad Pública y genera insumos para investigaciones, antes era solo seguridad privada, en el tema de resguardo portuario indicó que la coordinación y la empresa como tal es relevante para generar acciones y evitar el trasiego de ello. La diputada consultó; en el análisis sobre el traslado de operaciones se impulsó un estudio, se identificó algún riesgo. El señor Amador contestó, no cuenta con documentos a mano, pero si se envió a realizar el estudio porque el trasbordo lo estaba haciendo en su totalidad APM, esa inversión fue “algo mal planteado”, el ferrocarril debió haber ingresado a APM pero nunca se dio y la inversión que se hizo fue para dejar un activo al Estado en desuso, JAPDEVA tiene 4 puestos de atraque, 2 con grúas porticas y la capacidad de uso es mínima. La diputada preguntó; se honró la expectativa. El señor Amador indicó; no. La diputada consultó, le parece que la concesión de APM tal y como fue diseñada e implementada le permite al Estado sancionar los incumplimientos. El señor Amador destacó, no, porque no tienen la suficiente capacidad operativa para el personal suficiente. La diputada inquirió, qué evaluaciones indicaría usted. El señor Amador destacó, el tiempo de los movimientos no se está viendo desde el ingreso hasta la salida del buque.
--	---

	La diputada inquirió; a qué atribuye usted el despase, el señor Batalla informó, desconoce a que se atribuye, pero si sabe que cuando ingresó al ministerio debía cobrar multas. La diputada preguntó, considera usted que el Estado contó realmente con controles independiente suficientes o hubo demasiada independencia. El señor Batalla indicó, ya fuera del cargo toda primera concesión no es buena para el Estado, la igualdad cuesta y fue desbalanceada a favor del concesionario. La Dipda. Carballo Arce (PUSC) le contestó a la diputada Acuña, en uno de los motivos de esta investigación dice "el irrespeto a los protocolos internacionales con respecto a la seguridad nacional que ha dado lugar al desprestigio nacional por la constante salida de drogas por APM" y con lo de los periodistas no es un tema de esta presidencia. El señor Soto indicó que siempre han colaborado. La diputada preguntó; tienen investigaciones sobre personal de seguridad que trabajan en este concesionario. El señor Soto indicó, antes los tenían, si hay investigaciones de narcotráfico en la zona. La diputada preguntó acerca de los indicadores claves de desempeño, en términos de logística. El señor Batalla aseveró, solo hay dos indicadores por analizar, la espera relativa y el rendimiento mínimo, en otras concesiones portuarias en el mundo, existen otros ítems a evaluar, la deficiencia operativa, seguridad ocupaciones, estándares de ISO, etc. La diputada indicó; en general hay buena voluntad para entender que hay situaciones de mejora que puede facilitar el crecimiento. El señor Batalla afirmó, espera que las recomendaciones hayan sido incluidas para el mejoramiento del país. La diputada indicó, el puerto de Caldera debería ser tres o cuatro veces mejor que el de Moín, además preguntó, como es que Caldera mejorará y cuál es la ventaja positiva. El señor Amador destacó, el proyecto fue hecho por el IFC coordinado por el INCOP, días o semanas antes de su salida había preocupaciones porque se había revisado como estaba el nuevo contrato y había preocupaciones operativas de cómo se había diseñado los puestos atraque. La diputada preguntó acerca de inconvenientes en medio del proceso. El señor Batalla afirmó que fue elegido por el IFC y ellos dieron las directrices para que saliera de la mejor manera, pero se supone que con la experiencia del IFC debe salir mejor que con APM. La diputada consultó acerca de la contaminación de contenedores ya en el mar. El señor Soto explicó, hay varias formas de contaminar un contenedor, hay una forma que abren el contenedor y depositan maletines negros encima del producto y el exportador muchas veces no tiene conocimiento, la otra es dentro del producto y el tema que sea en alta mar es poco probable, pero de acuerdo con los 34 años de experiencia así es como se contamina.
--	--

	La Dipda. Alfaro Molina (PFA) solicitó la estadística comparativa entre las cargas contaminadas entre APM y entre JAPDEVA. De igual forma, los problemas con transportistas tienen que entregar la carga y es un momento en particular donde se contamina la carga. El señor Soto aseveró, tiene complejidad, deben recurrir a la metodología. La diputada preguntó, en algún momento estuvo en contra de expandir lo que administra la APM a efectos de mejorar la competitividad del país, particularmente en Limón. El señor Amador destacó que se puede utilizar los puestos de JAPDEVA para que la tarifa caiga de manera inmediata. JAPDEVA movía el 20% de lo que tenía capacidad de mover, y lo tercero que recomiendan es el patio seco que evita los problemas de transportistas mientras logran entregar el producto. La diputada destacó que el primer contrato de concesión es muy desnivelado en favor de la empresa que adquiere la concesión, este diseño se hizo entre APM, al Estado le faltó "colmillo". El señor Amador destacó que siempre valoró la idea de trabajar con los diseños no solo de Limón sino de todo el país. La diputada consultó, cual fue el impacto en el ingreso a la mejora de la calidad de vida de estos limonenses. El señor Villegas indicó que la afectación ha sido muchísima, no solo por los trabajadores sino por la afectación grave de desarrollo humano que salieron a la luz, Limón es la zona con mayor desempleo en el país. Este año que pasó APM movilizó un millón 300 mil, es poca la diferencia en 7 años, la explicación es la caída de la prohibición de la demanda, es muy probable que la producción de banano no se de en los últimos 15 años. La planificación en este país es un problema grave y es el responsable del caos, no es posible que se realicen proyectos sin estudios como es el caso de APM. La Dipda. Acuña Castro (PPSD) consultó; apoyaron la fiscalización y cuál fue el proceso de la administración. El señor Amador destacó, cuando él estaba se realizó una solicitud al Ministerio Hacienda para que girara los recursos del fondo de concesiones directamente, porque estaban ahí sin moverse y no se podía utilizar para ampliar la capacidad del concejo de incrementar la unidad de fiscalización, esa fue una de las instrucciones, además de mandó a realizar un estudio para ver cómo estaba operativamente la concesión. El señor Batalla aseveró, pasaron 12 personas para acuerpar la unidad de fiscalización después de haber conversado con la secretaria técnica para poder contar con la unidad de fiscalización completa, todo esto por información de la secretaria Paula Reyes. Es una unidad para cada una de las concesiones, con sus respectivos vehículos.
--	---

	La Dipda. Brown Young (PNR) consultó; todo ese contrato pasó por Contraloría. El señor Batallas afirmó que este es un contrato desde el 2014 que da inicio en el 2017 y si pasa por Contraloría. En el contrato no está ese indicador, no se le multa al concesionario. La diputada destacó que el responsable sería la Contraloría, deberían contar con un margen para maniobrar si no funciona el plan. El señor Batalla informó, todos los que estuvieron presentes entienden que Costa Rica no tiene la capacidad económica para ofrecer todos los beneficios que deberían. JAPDEVA ha perdido a través de los años el rendimiento suficiente y se considera que existen pactos de JAPDEVA que deben ser utilizados como país.
Control político	
Diputada Melina Ajoy Palma (PUSC). Tema: Atención de la enfermedad HLB de los cítricos.	
Se refirió a la importancia de la aprobación del expediente No. 24475. LEY PARA DECLARAR COMO PRIORIDAD FITOSANITARIA SANITARIA Y PREVENIR, MITIGAR Y CONTENER LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO HUANGLONGBING (HLB) DE LOS CÍTRICOS, EN TODO EL TERRITORIO COSTARRICENSE, que, si bien beneficia un gremio pequeño del país, este le genera reactivación económica a las zonas donde se encuentra y da oportunidades a las familias para sacar adelante sus hogares; con este proyecto de ley, las diputaciones ya saben qué es la enfermedad del dragón amarillo, mas lamentablemente este no fue convocado por el Poder Ejecutivo, tras lo que cuestiona la prioridad del Gobierno con el sector agropecuario costarricense. Inclusive, esta iniciativa cuenta con el apoyo de la gran mayoría de las fracciones políticas, y ha generado un gran consenso ante la necesidad de atender las necesidades del sector productivo. El HLB no puede enfrentar parches legales o decretos aislados, sino que debe tener una política pública que brinde seguridad jurídica, respaldada por una ley. Sin embargo, el Ministro de Agricultura y Ganadería se opone a este expediente, alegando que no se puede permitir flexibilizar un decreto, mas el decreto al que se refiere no ha solucionado nada.	

NORMATIVA

Decretos	
Ministerio de Gobernación y Policía Ministerio de Salud Ministerio de Agricultura y Ganadería Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	
Reforma al Decreto Ejecutivo No. 43527-MGP-S-MAG-MRREE-MTSS, del 5 de mayo de 2022, denominado "categoría especial para la regularización migratoria de personas extranjeras para laborar de forma temporal en el sector agropecuario"	
Nº 45355-MGP-S-MAG-RREE-MTSS	Relación con Corbana o el sector bananero: De interés para los encargados de temas laborales de las empresas bananeras.
ALC Nº 06 del 21 de enero del 2026	ARTÍCULO 1. Refórmense los artículos 3 y 5 del Decreto Ejecutivo Nº43527-MGP-SMAG-MRREE-MTSS, del 5 de mayo de 2022, denominado "Categoría especial para la regularización migratoria de personas extranjeras para laborar de forma temporal en el sector agropecuario", para que en adelante se lean de la siguiente manera:

	“Artículo 3. Requisitos y procedimiento. Para la autorización de ingreso y permanencia de personas extranjeras bajo la categoría migratoria especial establecida mediante el presente Decreto, la persona empleadora (ya sea persona física o el representante legal de la empresa interesada) debe de cumplir los requisitos que se establecen a continuación: a) Solicitud de análisis ocupacional y recomendación del MTSS, así como la solicitud de ingreso y permanencia legal ante la DGME: Esta solicitud tendrá un doble carácter: a) el requerimiento ante el MTSS para que se determine la existencia de inopia de mano de obra necesaria para la labor agropecuaria que ejerce, y b) la petición ante la DGME para que, una vez que el MTSS emita una recomendación favorable, se autorice el ingreso y la permanencia legal en el país de las personas trabajadoras. La solicitud ante el MTSS, deberá ser presentada por la persona empleadora en el Departamento de Migraciones Laborales de la Dirección Nacional de Empleo, a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en la página web oficial del MTSS u otro medio que disponga esa entidad. Se deberá completar toda la información requerida y aportar la documentación exigida. De considerarlo necesario el Departamento de Migraciones Laborales podrá apereibir a la persona empleadora solicitante para que aclare su pretensión, complete debidamente el formulario o aporte algún documento faltante. El MTSS notificará el resultado del análisis ocupacional a la persona empleadora, con copia al MAG, a la DGME, Ministerio de Salud y a cualquier otra que se integre vía protocolo. En caso de que el resultado del análisis sea positivo, el MTSS deberá señalar: 1. La cantidad de personas trabajadoras recomendadas. 2. Las zonas en las que podrán desempeñar sus labores. 3. La persona empleadora a favor de la cual se autoriza la contratación. b) Pago al Ministerio de Hacienda: En caso de que la recomendación del MTSS aludida en el inciso anterior sea afirmativa, la persona empleadora deberá de realizar el pago de los impuestos que establecen los artículos 33 incisos 4) y 5) del penúltimo párrafo y 253, ambos de la Ley General de Migración y Extranjería, conforme a lo siguiente: 1. En caso de que el MTSS otorgue su recomendación por un periodo superior a nueve meses, se cancelará el monto 60 dólares por cada persona trabajadora. 2. En caso de que el MTSS otorgue su recomendación por periodos de nueve meses o menos, la persona empleadora deberá cancelar 30 dólares por cada persona trabajadora. El pago se tendrá que efectuar en las cuentas del Ministerio de Hacienda dispuestas para esos efectos en el Banco de Costa Rica u otro que en el futuro se llegue a autorizar, al tipo de cambio oficial del dólar, moneda en curso de los Estados Unidos de América, al precio de venta que establezca el Banco Central de Costa Rica para el día que se realiza. No obstante, conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 9710, denominada "Protección del derecho a la nacionalidad costarricense de la persona indígena transfronteriza y garantía de integración de la persona indígena transfronteriza" y en el párrafo final del inciso 5) artículo 33 de la Ley 8764, los pagos indicados anteriormente no deberán realizarse cuando las personas trabajadoras sean indígenas trasfronterizas, siempre que demuestren esa condición por las vías
--	--

ordinarias establecidas para ello. c) Ingreso al país de las personas trabajadoras: Cumplido lo indicado en el inciso anterior, la persona empleadora deberá informar al MAG y la DGME, por los medios que se establezcan vía protocolo, el puesto fronterizo y el día de ingreso al país de las personas trabajadoras. Previo al ingreso, la DGME deberá revisar y validar que los pagos indicados en el inciso b) del presente artículo hayan sido realizados debidamente, que las personas extranjeras autorizadas no hayan permanecido de manera irregular en el país y que no cuenten con impedimentos de ingreso según lo regulado en el artículo 61 de la Ley General de Migración y Extranjería. Para efectos de lo establecido en el inciso 2) del citado artículo 61, el Ministerio de Salud, vía protocolo, establecerá las condiciones sanitarias que deben exigirse al ingreso de las personas extranjeras, esto conforme las alertas sanitarias vigentes. Artículo 5. Del documento de Trazabilidad Laboral. De conformidad con el artículo 13 inciso 19) de la Ley General de Migración y Extranjería, la autorización de permanencia legal indicada en el artículo anterior, será acreditada por la DGME mediante la entrega del documento denominado "Carné de Trazabilidad Laboral" (conocido como SITLAM), el cual otorgará a las personas trabajadoras extranjeras los siguientes beneficios: 1) Permanencia legal en el país durante el plazo autorizado por el MTSS, el cual se hará constar en el documento. 2) La identificación en el país de la persona trabajadora. 3) La autorización para realizar labores remuneradas en relación de dependencia para la persona empleadora que hizo la solicitud a su favor.

ARTÍCULO 2. Adiciónese un nuevo artículo 7 y un artículo 8 al Decreto Ejecutivo N°43527-MGP-S-MAG-MRREE-MTSS, denominado "Categoría especial para la regularización migratoria de personas extranjeras para laborar de forma temporal en el sector agropecuario", y trasládese el artículo 7 actual sobre la vigencia, al artículo 9 que se leerán de la siguiente manera: "Artículo 7. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en aquellas actividades agropecuarias que se desarrollen de manera continua durante todo el año, la persona empleadora podrá solicitar la renovación de la permanencia legal de las personas trabajadoras previamente autorizadas a su favor, para lo cual deberá: 1) Reactivar, antes del vencimiento del plazo originalmente autorizado, el mecanismo establecido en el artículo 3 del presente Decreto. 2) Demostrar mediante la planilla de aseguramiento ante la Caja Costarricense del Seguro Social que las personas trabajadoras se han mantenido laborando a su cargo, en la zona y durante el plazo originalmente autorizado. Durante el tiempo que el MTSS analiza la solicitud de renovación, las personas trabajadoras se podrán mantener laborando para la persona empleadora. En caso de que el MTSS recomiende la renovación de la permanencia legal, las personas trabajadoras podrán permanecer en territorio nacional conforme a las condiciones autorizadas, sin necesidad de egresar. De lo contrario, corresponderá a la persona empleadora asumir la responsabilidad del egreso de las personas trabajadoras a su país. El MTSS notificará a la persona empleadora el resultado de la autorización de renovación, conforme al nuevo análisis

	ocupacional, con copia al MAG, a la DGME, Ministerio de Salud y a cualquier otra entidad que se integre vía protocolo. Recibida la notificación, la DGME deberá revisar y validar que los pagos indicados en el inciso b) del artículo 3 del presente Decreto hayan sido realizados debidamente. En caso afirmativo, deberá de coordinarse entre la persona empleadora y la DGME, la oficina regional en la que se tramitará la nueva documentación de las personas trabajadoras extranjeras. Mediante el Protocolo general para la atención de la migración laboral para la época de cosechas agrícolas, al presente Decreto se establecerán las oficinas de la DGME en las que se entregará el documento SITLAM renovado, el cual otorgará los mismos beneficios que los indicados en el artículo 5 de este Decreto. “Artículo 8. Las especificaciones procedimentales para la presentación de los requisitos, el ingreso, la documentación, la renovación del permiso y el egreso de las personas extranjeras al amparo del presente Decreto, serán establecidas mediante el Protocolo general para la atención de la migración laboral para la época de cosechas agrícolas que elaborarán el Ministerio de Salud, el MAG, el MTSS y la DGME.” ARTÍCULO 3.- Deróguense los transitorios I, II y III del Decreto Ejecutivo N°43527-MGPS-MAG-MRREE-MTSS, del 5 de mayo de 2022, denominado “Categoría especial para la regularización migratoria de personas extranjeras para laborar de forma temporal en el sector agropecuario”. ARTICULO 4.- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. TRANSITORIO ÚNICO. - El Protocolo general para la atención de la migración laboral para la época de cosechas agrícolas deberá ser actualizado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Ministerio de Gobernación y Policía y el Ministerio de Salud, en un plazo de dos meses a partir de la publicación de esta reforma.
Ministerio de Agricultura y Ganadería	
Reforma a los numerales 2 y 4 del artículo 4, adición de los numerales 7, 8 y 9 del artículo 4 y reforma a los artículos 5 y 6 al Decreto Ejecutivo N°41593-MAG “Reglamento para el combate particular y obligatorio de la plaga de los cítricos denominada huanglongbing y su vector diaphorina citri” del 8 de enero de 2019”.	
N° 45359- MAG ALC N° 04 del 15 de enero del 2026	Relación con Corbana o el sector bananero: De interés para la Dirección de Investigaciones y la Dirección de Asistencia Técnica de CORBANA. Artículo 1º— Refórmese los numerales 2 y 4 del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 41593-MAG del 8 de enero de 2019, para que en lo sucesivo se lea así: “2. Los propietarios u ocupantes de fincas, predios, traspatios, establecimiento dedicado a la reproducción, propagación y/o venta de cualquier material vegetal de cítricos, así como

	cualquier otro sitio, en general, que cuente con cítricos o cultivos y/o plantas hospedantes alternos (<i>Murraya paniculata</i> y <i>Swinglea glutinosa</i>), tanto del vector como de la plaga, deberán permitir el libre acceso a los funcionarios del Servicio Fitosanitario del Estado debidamente identificados, así como sus materiales y su equipo de trabajo para la toma de muestras, la vigilancia fitosanitaria y cuando proceda ejecutar las medidas fitosanitarias o cautelares; así como acciones de inspección, seguimiento, evaluación y verificación de la condición fitosanitaria, de acuerdo a las recomendaciones oficiales que se hayan generado." "4. En plantaciones comerciales o no comerciales de cítricos u hospederos alternos de la plaga, donde se detecte la presencia de HLB el funcionario del SFE debe apercibir sobre la norma técnica fitosanitaria y de bioseguridad a aplicar de acuerdo con el procedimiento establecido, misma que es de acatamiento obligatorio que puede llegar hasta la erradicación de la plantación, dependiendo del manejo que esté recibiendo la plantación y el grado de infestación de la plaga. Dicha erradicación debe realizarla el propietario u ocupante responsable del material vegetal, misma que se realizará bajo fiscalización de autoridades del SFE amparados mediante actos administrativos que dicta la normativa del país." Artículo 2º— Adiciónese los numerales 7, 8 y 9 al Artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 41593-MAG del 8 de enero de 2019, para que se lea así: "7. Los responsables legales de establecimientos dedicados a la producción, comercialización y venta de plantas de cítricos, o plantas hospederos alternos deben demostrar la cadena de trazabilidad desde el sitio de reproducción primario que le proveen el material, dichos establecimientos que deben de estar inscritos y acorde a la normativa del SFE." "8. El representante legal o propietario de toda plantación de cítricos o de plantas hospedero alterno de HLB que se vallan a establecer de forma compacta por primera vez deberán demostrar que los materiales sembrados provengan de establecimientos debidamente inscritos y supervisados por el SFE y que estos cumplen con la normativa que se aplica para garantizar que los materiales están libres de HLB. Cuando el productor tenga su propio establecimiento ya sea de cítricos o de plantas hospedero alterno para uso personal, debe demostrar la trazabilidad del material y que las plantas están libres de HLB, mediante análisis de laboratorio de biología molecular. De no encontrarse libres de HLB se procede a realizar el acto administrativo de orden de destrucción." "9. Los propietarios u ocupantes de sitios dedicados a la propagación, venta, de cítricos u hospederos alternos deben contar con su material propagativo (árboles productores de yemas, baretas, acodos, árboles de venta, entre otros) bajo condiciones de ambiente protegido, y contar con la trazabilidad del material propagativo utilizado en el proceso de propagación, debe demostrar mediante análisis de laboratorio de biología molecular que el material se encuentra libre de HLB, si se detecta material contaminado con la bacteria se procede a realizar el acto administrativo de orden de destrucción."
--	---

	Artículo 3°— Refórmese el Artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 41593-MAG del 8 de enero de 2019, para que en lo sucesivo se lea así: "Artículo 5°-Colaboración de las autoridades. Los propietarios, representantes legales y ocupantes de establecimientos donde se detecte plantas de cítricos y hospedantes alternos al HLB están obligados a colaborar con los funcionarios del Servicio Fitosanitario del Estado o a quien este designe, para la aplicación de las medidas de control recomendadas oficialmente y publicadas en la página web del SFE. Se dota de investidura de autoridad fitosanitaria a funcionarios de la Dirección de Extensión Agrícola y del INTA, y a quien el SFE determine, para que estos se sumen en aspectos de control, vigilancia y manejo de la plaga." Artículo 4°— Refórmese el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 41593-MAG del 8 de enero de 2019, para que en lo sucesivo se lea así: "Artículo 6°-Incumplimiento. El incumplimiento de lo ordenado por el presente Decreto Ejecutivo, será sancionado conforme lo indicado en la Sección I, llamada Infracciones, correspondiente al Capítulo VIII denominado Sanciones Administrativas, de la Ley de Protección Fitosanitaria, Ley N° 7664." Artículo 5°—Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta
--	--

AVISOS

Limofrut	
Solicitud de concesión de agua	
ED-0045-2026 Expediente N° 6062-P LG N° 12 del 21 de enero del 2026	Relación con Corbana o el sector bananero: De interés para la empresa bananera. Limofrut Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 6.37 litros por segundo del acuífero Sin Nombre, efectuando la captación por medio del pozo PAR-15 en finca de su propiedad en Pacuarito, Siquirres, Limón, para uso agroindustrial-bananeras y consumo humano-doméstico. Coordenadas 242.700 / 610.000 hoja Parismina. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.
Municipalidad de Siquirres	
Reglamento para el procedimiento de cobro administrativo judicial y extrajudicial de la municipalidad de Siquirres	

ALC N° 04 del 15 de enero del 2026	Relación con Corbana o el sector bananero: De interés para los encargados de temas tributarios y municipales de las empresas bananeras del cantón. El Reglamento tiene por objeto, establecer los lineamientos y la forma de operación de la Administración Tributaria de la Municipalidad de Siquirres, dedicados a la recuperación de obligaciones tributarias documentadas y no documentadas. Este reglamento establece las normas que regularán el Cobro Administrativo, extrajudicial y Judicial, de las obligaciones por parte de los contribuyentes y sujetos pasivos. Con la máxima recuperación de estas siempre bajo criterio de conveniencia y oportunidad institucional, según el análisis y características de cada caso en particular, y de aplicación obligatoria para el subproceso de Administración Tributaria y para los abogados externos contratados por la Municipalidad para este fin. El ámbito de aplicación del Reglamento corresponde a las obligaciones de los administrados, surgidas con la Municipalidad de Siquirres. Se adjunta el reglamento completo. (Anexo 1)
Municipalidad de Pococí	
Audiencia pública: estudio de actualización tarifaria para el año 2026	
LG N° 10 del 16 de enero del 2026	Relación con Corbana o el sector bananero: De interés para los encargados de temas tributarios y municipales de las empresas bananeras del cantón. La Municipalidad de Pococí informa que en Sesión Ordinaria 80 del 22/12/2025, mediante acuerdo 2473, Artículo I, se otorga la aprobación por parte del Concejo Municipal al estudio de actualización tarifaria para el año 2026 para su primera publicación en el Diario Oficial <i>La Gaceta</i> y se convoca a participar de la audiencia pública al tenor del artículo 43 del Código Municipal para el día 30 de enero de 2026 a las 9:30 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. Las personas interesadas pueden solicitar copia del estudio tarifario a los correos: secretariaconcejo@munipococi.go.cr o mauricio.garita@munipococi.go.cr o bien comunicarse al: 27136560, ext. 142 para solicitar copia del acuerdo de aprobación.
Debate provincial Grupo Repretel - Monumental	
Debate candidaturas a diputaciones de la provincia de Limón	
21 de enero del 2026	Relación con Corbana o el sector bananero: De interés para la Junta Directiva de CORBANA y para el sector bananero. Tema: Vivienda. Candidato: Jeinnel Newball - Partido Nueva República Comunicó que se debe articular con instituciones como el INVU, para poder llevar beneficio a las familias que lo necesitan. Agregó que se combate con empleo, educación y oportunidades para salir adelante.

Tema: Educación.

Candidato: Paublo Céspedes – Partido Unidad Social Cristiana

Aseguró que hará un control político fuerte para hacer cumplir el 8% institucional. Asimismo, comunicó que se necesita un horario flexible, becas e incentivos para la educación dual.

Tema: Seguridad ciudadana.

Candidato: Giovanni Rivera - Partido Unidos Podemos

Manifestó que deben controlar las fronteras, y vigilar las lanchas y barcos que entran con droga, así como utilizar los escáneres.

Tema: Salud

Candidato: Raúl Méndez – Partido Liberal Progresista

Se refirió al caso de SINAC – SETENA, y la viabilidad de construir el hospital en donde se designó, pero cuando se aprobó la construcción se indicó que está dentro de un humedal. Manifestó que el Gobierno debe actuar para que sea primario la atención a la salud.

Tema: Empleo

Candidato: Andrea Peraza – Coalición Agenda Ciudadana

Comunicó que Limón necesita claridad y oportunidades como la creación del Parque Empresarial y la Zona Libre. Asimismo, destacó la necesidad de acceso de transporte, seguridad vial, luz, conectividad y agua potable.

Tema: Pobreza

Candidato: Francisco Rodríguez – Partido Frente Amplio

Afirmó que la pobreza se combate dando oportunidades, por lo que es importante fortalecer el Estado Social de Derecho, así como la inversión social y recuperar los centros educativos. Agregó que se debe generar empleo digno y de calidad.

B. Las candidaturas a diputaciones responden SI o NO a preguntas puntuales.

PREGUNTAS	Giovanni Rivera - Partido Unidos Podemos	Jeinnet Newball - Partido Nueva República	Raúl Méndez - Partido Liberal Progresista	Francisco Rodríguez - Partido Frente Amplio	Andrea Peraza - Coalición Agenda Ciudadana	Paublo Céspedes - Partido Unidad Social Cristiana
Convocar una Asamblea Nacional Constituyente	No	No	No	No	No	No
Reforma para permitir la reelección presidencial continua	No	No	No	No	No	No
A favor del proyecto de ley para abrir el mercado eléctrico	No	Si	Si	No	No	Si
A favor de proyectos para fusionar o cerrar instituciones	Si	No	Si	Si	Si	Si
A favor de un proyecto para pensionar anticipadamente a los bomberos	No	Si	No	Si	No	Si
A favor de iniciativas para aumentar impuestos	No	No	No	No	No	No
Ampliación de respuestas	Sobre el mercado eléctrico, señaló que el ICE es una institución que llega a todas las comunidades, y al abrir el mercado eléctrico, dejarán desprotegidas estas zonas, disminuyendo el apoyo a los productores. En relación con los impuestos, indicó que no deben haber más, si no que se deben recolectar adecuadamente.	Se refirió a la asamblea constituyente y comunicó que esto sería muy peligroso, ya que se concentraría el poder sin contrapeso. Sobre mayores impuestos, afirmó que los costarricenses están cansados de más impuestos, y esta no es la solución que Costa Rica necesita. Agregó que tienen un plan llamado "Hagamos plata", el cual se utilizaría para pensiones e infraestructura. Asimismo, tienen un proyecto para ponerle un techo a los impuestos y no sobrepase del 13%.	Señaló que desde el PLP ya se han aprobado iniciativas para eliminar impuestos, y se busca reducir impuestos para que se llegue solamente a 15 impuestos. Sobre la apertura del mercado eléctrico, afirmó que la competencia es sana.	Sobre el tema impuestos, comunicó que el costo de la vida es elevado y resta competitividad, por lo que es injusto e innecesario. En relación con el fusionar instituciones, comunicó que puede llegar a ser más estratégico.	Sobre el mercado eléctrico comunicó que el ICE es uno de los primeros en atender cualquier situación. Agregó que no se deben cerrar instituciones, pero si fusionarlas por lo que se deben unir estratégicamente. Agregó que se debe realizar una reforma en el tema de presupuestos. Finalmente, aseguró que más impuestos implicaría más pobreza y limita inversión.	Aseguró que no aprobaría ningún proyecto de ley para aumentar los impuestos, e hizo referencia al proyecto de ley que reduce las cargas sociales en un 7.25% de los impuestos de contratación, porque se necesita buscar empleo.

Se adjunta el resumen del debate. (Anexo 2)